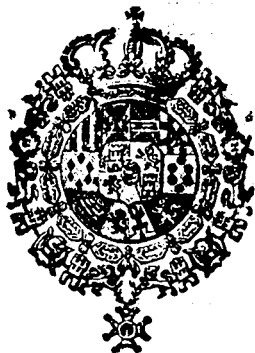


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por Real decreto de 21 de abril de 1864 Real orden de 20 de mayo del presente año, comunicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 9 de febrero y 12 de junio del presente año, y por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTIA.**

*Beneficencia.—Partido de Torrijos.—Rústicas.*

*Pueblo de Camarenilla.*

Número 1925 del inventario.—Una tierra en término de Camarenilla, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, llamada la Carbonera, de 1 fanega de segunda clase, del

marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. y P. con Atanasio Hernandez, M. con D. Ramon Muro, y L. con camino de Vargas, la lleva en arriendo en union de otras D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 26 rs., en venta 700, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 585, se subasta por la tasacion.

Número 1926 del inventario.—Otra tierra llamada Hinojera, en dicho término y de igual procedencia, de 3 fanegas y 8 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 72 áreas y 26 centiáreas: linda por N. con D. José Velez, M. y P. con el Conde de la Union, y L. con camino de Villamiel, la lleva en arriendo en union de otras D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1500, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 1927 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada la Quemada, de 25 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 11 hectáreas, 74 áreas y 53 centiáreas: linda por N. con Don Ramon Muro, M. con D. Pedro Roa, L. con camino de Vargas, y P. con Atanasio Hernandez, se halla arrendada en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 600 rs., en venta 16.500, se capitaliza por

la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 15.500, se subasta por la tasación.

Número 1928 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada el Pico, camino de Belvis, de 6 celemines de segunda clase, del marco de Toledo, equivalentes á 25 áreas y 49 centiáreas: linda por N. y P. con camino de Belvis, M. con Cirilo Diaz, y L. con D. Pedro Roa, se halla arrendada en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 310, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 225, se subasta por la tasación.

Número 1929 del inventario.—Otra tierra denominada por Bajo del Prado, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. y M. con Don Ramon Muro, L. con el arroyo, y P. con camino de Vargas, la lleva en arriendo en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 225, se subasta por la tasación.

Número 1930 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada el Aguila, de 2 fanegas y 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 1 área y 79 centiáreas: linda por N. y L. con Atanasio Hernandez, M. con D. Pedro Roa, y P. con el arroyo, se halla arrendada en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 830, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 675, se subasta por la tasación.

Número 1931 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Marotera, de 2 fanegas y 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 1 área y 79 centiáreas: linda por N. con Atanasio Hernandez, M. con D. Pedro Roa, L. con camino de Barriseros, y P. con el Prado, se halla arrendada en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 29 rs., en venta 820, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 652 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 1932 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada la Casa Blanca, de 35 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 16 hectáreas, 44 áreas y 34 centiáreas: linda por N. y M. con Atanasio Hernandez, L. con raya de Majuzal, y P. con el arroyo, se halla arrendada en union de

otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 620 rs., en venta 15.750, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 15.950, se subasta por la tasación.

Número 1933 del inventario.—Otra tierra llamada Cerro de Parruelos, ó sea camino de Yuncillos, en dicho término y de igual procedencia, de 12 fanegas y 10 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 6 hectáreas, 2 áreas y 92 centiáreas: linda por N. y L. con José Antonio, M. con Atanasio Hernandez, y P. con D. Pedro Roa, se halla arrendada en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en renta en 160 rs., en venta 4200, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 3630, se subasta por la tasación.

Número 1934 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada el Pico de la Casa, de 3 fanegas y 3 celemines de segunda clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 68 centiáreas: dentro de su perimetro se halla una casa que tiene 1566 metros, comprendidos en la medida, que se compone de cocina, dos portales, cuarto, sala, cámara, pajar, cocedero, granero, cuadra, pozo y dos patios: linda por N. con casa de Atanasio Hernandez, M. con el Prado; L. con la calle del mismo nombre, y P. con camino de Vargas, se halla arrendada en union de otras á D. Daniel Perez, vecino de Vargas: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 2200 rs., y la casa en 8000, y todo junto en renta en 400, en venta 10.200, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 9000, se subasta por la tasación.

## INSTRUCCION PÚBLICA INFERIOR.

### Partido de Talavera de la Reina.

#### Pueblo de Lucillos.

Número 195 del inventario.—Una tierra al sitio del Prado de Siega Verde, en término de Lucillos, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, que consta de 7 fanegas y 497 estadales, del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas 29 centiáreas 59 decímetros y 13 centímetros: linda por N. con tierra de Mariano Menor, E. con otra de Catalina Barrios, S. con la de D. Vicente de la Llave, y O. con el Prado de Siega Verde, se halla arrendada á Mariano Menor, vecino de Cerralbos en 65 rs., vence el contrato en 15 de agosto de cada año: ha sido tasada en renta en 150 rs. 80 céntimos, en venta 3995, capitalizada en 1447 reales 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 196 del inventario. — Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Ventalama, consta de 16 fanegas y 362 estadales, del marco de Toledo, equivalentes á 7 hectáreas, 85 áreas, 34 centiáreas, 95 decímetros y 18 centímetros: linda por N. con tierra de Manuel Gomez, E. con el camino que de Cardiel pasa á Cerralbos, S. con la carretera de Estremadura, y O. con Sierras del Marqués, de Manuel Gomez y Gerónimo Machuca, se halla arrendada á Mariano Menor, vecino de Cerralbos en 117 rs., vence el contrato en 15 de agosto de cada año: ha sido tasada en renta en 401 rs., en venta 10.032, capitalizada en 2632 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio

no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Torrijos y Talavera de la Reina, con respecto á las fincas que radican en sus términos jurisdiccionales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

### TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,  
calle de Juan Labrador, núm. 15.